



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0210- 2023-MDP

Pichanaqui, 12 de mayo del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 141-2023-GM-LERM/MDP, donde el Gerente Municipal dispone la designación del Responsable de Información de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización (BASE), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, se Aprueba el "Balance Semestral de los Regidores Municipales y de los Consejeros Regionales sobre el Monto Destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización";

Que, en el numeral 6.4 de la Directiva 015-2022 CG/PREVI, establece que el Aplicativo Informático para el registro del Balance Semestral, es la herramienta informática establecida y administrada por la Contraloría que se encuentra disponible en la sección correspondiente dentro de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, para el registro de información referida al proceso de presentación del Balance Semestral, a fin de coadyuvar a la transparencia y el adecuado uso de los recursos públicos;

Que, en el numeral 6.10 de la Directiva 015-2022 Cc/PREVI, el encargado del registro de formación tiene las siguientes obligaciones: a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos. b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada. c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización" del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o consejeros regionales, según corresponda;

Que, mediante Memorando N° 141-2023-GM-LERM/MDP, de fecha 11 de mayo del 2023, el Gerente Municipal dispone emitir el acto resolutorio de designación del Responsable del Registro de Información de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización (BASE);

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR en adición a sus funciones como Funcionario responsable al Econ. Rafael Mayta Luis Edén, para el Registro de Información de Balance Semestral de los Regidores Municipales de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente resolución al encargado para su conocimiento y cumplimiento de la misma;

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)) ([www.gob.pe/munipichanaqui](http://www.gob.pe/munipichanaqui)), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE